TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-142
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR PARA PAGOS	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 5

CERTIFICACIÓN PARA PAGOS

Seleccione con x según corresponda:

Contrato: _X__ Aceptación de oferta: ____ Orden de compra: ____ Convenio: ____

El suscrito COORDINADOR DEL GIT DE LICITACIONES Y CONTRATOS, en su condición de supervisor de contrato **Nº 046 del 16 de enero de 2026**, suscrito con JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO identificado con CC N° 35.353.287 de Madrid, cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de los temas relacionados con la actividad contractual a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio" y de acuerdo el informe de actividades presentado por el contratista, certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones del contrato durante el periodo:

- Mensualidad: Del 16 al 30 de Enero del 2026

VIGENCIA ACTUAL Y/O RESERVA: (Diligencie este cuadro solo para los contratos suscritos en la vigencia actual y/o que tengan saldos en reserva).

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / ACEPTACIÓN DE OFERTA			
A **VALOR TOTAL** **VALOR + ADICIÓN (Si aplica)**	**B** **SALDO ACTUAL**	**C** **VALOR A PAGAR**	**D** **NUEVO SALDO DEL CONTRATO** **(B-C)44**
$ 162.193.596	$162.193.596	$ 6.758.067	$ 155.435.529

Por lo anterior, solicito se realice el PRIMER pago de la vigencia 2026 de conformidad con la FORMA DE PAGO, establecida en el contrato citado.

En caso de que se requiera liberar saldos, relaciónelo aquí:
Valor para liberar (si aplica) $ 6.758.066

Nota: Certifico que los servicios fueron prestados en el Municipio y/o Ciudad de: BOGOTÁ D.C.

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de 2026.

EDILMA ROJAS ROJAS
COORDINADOR GIT DE LICITACIONES Y CONTRATOS

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-142
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR PARA PAGOS	VERSIÓN: 3
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	ÁREAS INTERNAS DE TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 5

"El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y sus decretos reglamentarios actuará bajo la calidad de Responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. La información aquí registrada tiene como finalidad dejar evidencia delos documentos recibidos para el pago el primer pago. El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores. Sus datos personales pueden ser transmitidos y/o transferidos a nivel nacional y/o internacional. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co"

INFORME ACTIVIDADES CONTRATISTAS

1. INFORME No. 1

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	**046 - 2026**
Nombre del Contratista	**JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO**
Periodo informe:	**Del 16/01/2026 hasta el 30/01/2026**
Plazo del contrato:	**Del 16/01/2026 hasta el 31/12/2026**
Nombre y Cargo del Supervisor:	**EDILMA ROJAS ROJAS** **Coordinadora GIT Licitaciones y Contratos**
Dependencia perteneciente:	**GIT Licitaciones y Contratos**
Tipo de Contratista:	**Persona Natural _X__ Persona Jurídica ___**

3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de los temas relacionados con la actividad contractual a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	SOPORTE O EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1. Apoyar los trámites relacionados con los procesos de selección de contratación directa, mínima cuantía, concurso de méritos, selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa, acuerdos marco y licitaciones, a cargo de la dependencia.	**Se apoyaron los procesos de Contratación Directa como:** **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-002-2026 - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES y la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para el desarrollo de los procesos electorales que se llevarán a cabo en cada una de las circunscripciones electorales en el exterior para el año 2026. Actividades: - Revisión y asesoría de los documentos Precontractuales, documentos soporte y anexos.	2026-01-30 OBLIGACION 1 / CI-002-2026

- Publicación en el SECOP II
- Elaboración Acta de Justificación de Contratación Directa CI-002-2026.
- Elaboración Convenio CI-002-2026
- Solicitud CRP
- Notificación a Supervisor (27/01/2026)

PRESTACIONES DE SERVICIOS

Actividades:
- Revisión y asesoría de los documentos Precontractuales, documentos soporte y anexos.
- Publicación en el SECOP II

No. CTO.	NOMBRES Y APELLIDOS
645-2026	BRAYAN JAVIER MARTINEZ ARANGO
646-2026	INGRITH ELENA ANAYA COLORADO
647-2026	JAVIER ALEJANDRO VALENCIA MERCADO
648-2026	JULIAN MAURICIO GARAY CASTRO
649-2026	LUIS FELIPE JAIMES MARTINEZ
650-2026	MARIA ALEJANDRA ALVAREZ HERNANDEZ
651-2026	SALOME GALLO SOLANO
789-2026	LUIS EDUARDO FONSECA
790-2026	JUCDIT CARLINA LOPEZ SANABRIA
652-2026	DIANA PAOLA RINCON VILLAMIZAR
653-2026	OSCAR RAUL LOPEZ RUIZ
561-2026	ALISSON CANTERO PRADO
654-2026	ESTEFANIA ALEXANDRA SALAS ESCALANTE
655-2026	GABRIEL BUSTAMANTE PEÑA
656-2026	HENRY ALEJANDRO SALAMANCA CRISTANCHO

2026-01-30 OBLIGACION 1 PRESTACIONES DE SERVICIOS

657-2026	JUAN SEBASTIAN URIBE TOVAR
658-2026	WILMER DANIEL ALCOCER NAVARRO
659-2026	YULY YAZMIN CRUZ ACUÑA
779-2026	NICKY LAURA ECHEVERRY SALINAS
660-2026	ANGELY NATALIA MUÑOZ NARANJO
780-2026	ELVER CAMILO SEPULVEDA RONDON
781-2026	CARLOS LEANDRO JANAMEJOY
661-2026	DANNA GISSELLE GARCIA RENDON
662-2026	DAVID JULIAN CHAMORRO CARDENAS
663-2026	HERNANDO DAVID REVELO MUÑOZ
664-2026	JOSE LUIS RAMIREZ CALDERON
665-2026	JUAN FELIPE GOMEZ DAZA
782-2026	IRMA LUCIA RAMIREZ LEZCANO
666-2026	LAURA VANESSA FEO CASTIBLANCO
667-2026	MARIA FERNANDA LANDAZURI GUIZA
668-2026	NICOLAS ESTEBAN SANCHEZ BELTRAN
669-2026	SERGIO FELIPE AMARILLO FORERO
670-2026	STEFANNI SOLER VELEZ
671-2026	YECID STIVEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
562-2026	EDUARDO ANTONIO CASTRO CAAMAÑO
563-2026	LUIS ALEJANDRO NOPE GUEVARA
564-2026	YOHANNA CELIS ORTEGA
565-2026	ADRIANA MARCELA ÁLVAREZ VEGA

	672-2026	ANA MARIA TEJADA MENDOZA	
	566-2026	ANDERSON GILDARDO FLÓREZ BELTRÁN	
	673-2026	ANDRÉS CAMILO GARCÍA HIGUERA	
	674-2026	ANDRES FELIPE VILLAMIL OVALLE	
	783-2026	JHOAN SEBASTIAN MARTINEZ GALLEGOS	
	675-2026	ARMINDA ISABEL LANG MOSQUERA	
	676-2026	AURY BANESSA BARRIOS SIMANCA	
	784-2026	CARMEN MARIA GONZALEZ ARIZA	
	567-2026	CLARA LILIANA SÁNCHEZ YOPASÁ	
	785-2026	BRIGITH DANIELA ROJAS CARDENAS	
	677-2026	DANIEL AREVALO CANO	
	678-2026	DANIEL ESTEBAN JIMENEZ MONTAÑO	
	786-2026	LUISA FERNANDA LOPEZ BOLAÑOS	
	679-2026	ELIANA MAGNOLIA BARRERA FORTALECHE	
	568-2026	ESPERANZA NIÑO CAMELO	
	569-2026	EVER FERNANDO ORTEGA TORRES	
	680-2026	GINA MARÍA RODRIGUEZ CAÑON	
	570-2026	HELLEN OICATÁ CRUZ	
	681-2026	HERNAN DAVID VARGAS ROMERO	
	571-2026	INDIRA MARCELA OVIEDO LEÓN	
	682-2026	IVAN DARIO REINA GONZALEZ	
	787-2026	MARTHA LISSETH SANTOS MORENO	
	683-2026	JUAN PABLO CELY RODRÍGUEZ	

788-2026	ANA DEL CARMEN FREYLE TORRES
684-2026	KIMBERLY LISETH RAMIREZ PEREZ
685-2026	LAYDE CATHERINE CARDENAS PINTO
686-2026	LEIDY PATRICIA PRECIADO ZAPATA
572-2026	LUZ DARY BERNAL LÓPEZ
687-2026	MARTHA AYDE MONTAÑO OJEDA
688-2026	OLGA VARGAS RUBIO
689-2026	PEDRO FAUSTINO CARDENAS AVILA
690-2026	RICARDO RODOLFO PALACIOS ZARATE
691-2026	WILLIAM ANDREY MENDOZA CARDENAS
692-2026	ERIKA MARCELA BLANCO AREVALO
693-2026	JORGE FERNANDO PUERTO GAMBOA
694-2026	ANA MARIA QUINTERO JIMENEZ
695-2026	CARLOS ANDRES NIÑO RINCON
696-2026	DIEGO FERNANDO NAVA RODRIGUEZ
697-2026	GILBERTO ANDRES LEIVA GUZMAN
698-2026	JOANH SEBASTIAN ZARATE MARQUEZ
699-2026	JULIE ANDREA GARCIA ESPITIA
700-2026	MARIA FERNANDA BAEZ MONROY
701-2026	DEISY JOHANNA MORENO SANABRIA
573-2026	VALENTINA MENA CASTRO
574-2026	MARIA ALEJANDRA CARRILLO SARAVIA
702-2026	ANGEL DANIEL FRANCO VARGAS

703-2026	JOHN FREDDY CASTRO DIAZ	
704-2026	LEONARDO ENRIQUE ORTIZ BOLAÑOS	
575-2026	CAROL DAYAN JUNCO CAMARGO	
705-2026	LAURA JIMENEZ CORTES	
706-2026	ROCIO RUBIO SERRANO	
707-2026	IVAN MAURICIO GAITAN GOMEZ	
576-2026	MARIA JOSE AMAYA PORTILLO	
708-2026	DIANA CAROLINA RIOFRIO REVELO	
709-2026	ANA MARÍA LEGUIZAMÓN ÁLVAREZ	
710-2026	ANA MARÍA MORENO ACERO	
711-2026	CAROLINA MONTAÑO CARABALI	
712-2026	CATALINA COPETE BAHAMÓN	
713-2026	DANIELA ASTRID TELLEZ MORALES	
714-2026	DEBBY DANIELA GUTIERREZ CÁRDENAS	
715-2026	JULIANA CAMILA CUBEROS OBANDO	
716-2026	KAROL VALENTINA UZETA BERNAL	
717-2026	LADY LORENA ARIAS MANRIQUE	
718-2026	LAURA MARIA QUINTERO MORENO	
719-2026	PADDY THALIA ORTIZ GÓMEZ	
720-2026	NANCY STEPHANIE RODRIGUEZ MOYANO	
721-2026	CAMILO ANDRÉS SÁNCHEZ FÉLIX	
722-2026	YULI PINEDA CRISTANCHO	

	867-2026 ESMERALDA RAMOS PARRA 868-2026 LAURA SOFIA CARO FLOREZ 869-2026 ANDRES GERARDO PARADA ARAGON 870-2026 CARLOS FERNANDO CORTES BAQUERO 871-2026 LUIS GABRIEL ROMERO OVALLE	
2. Realizar el análisis de los estudios y documentos previos con sus respectivos soportes, con el fin de iniciar los respectivos procesos de selección de contratistas.	Se realizó el análisis de los estudios y documentos previos de los procesos de contratación directa, descritos en la obligación 1.	Ver Obligación 1
3. Atender las consultas necesarias para la debida estructuración y ejecución de los diferentes procesos contractuales y procedimientos en general que adelante el GIT de Licitaciones y Contratos.	Se atendieron las consultas de G.I.T. de Determinación de la Condición de Refugiado, G.I.T. Asuntos Consulares y Cooperación Judicial, en cuanto a la estructuración de contratos de prestación de servicios y revisión de procesos de selección.	Ver Obligación 1
4. Proyectar y publicar en el SECOP los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, también los documentos del proceso y actos administrativos que expida del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.	Se proyectaron y publicaron los documentos precontractuales y contractuales también los documentos del proceso y actos administrativos que expidió del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio, de los procesos indicados en la obligación 1.	Ver Obligación 1
5. Elaborar los actos administrativos y respuestas a derechos de petición que le sean asignados por parte del Coordinador (a) del GIT Licitaciones y Contratos.	Se elaboraron Actos administrativos como: - Acta Justificación Contratación Directa **CI-002-2026 - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.**	Ver Obligación 1
6. Apoyar en la revisión, seguimiento y verificación de la información, los documentos y actos administrativos de los procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.	Se apoyo en la revisión documental de Modificatorios: - Solicitud-Suspensión contrato de prestación de servicios No. 401 de 2024 - ADICION CONTRATO 303-2024	2026-01-30 OBLIGACION 6
7. Presentar los informes que le sean requeridos por el	- Se presentaron los informes requeridos por el supervisor del contrato.	N/A

supervisor del contrato, y un informe de toda la ejecución del contrato a la finalización de este y el último pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del presente año.		
8. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, que corresponda a la naturaleza del servicio.	Para este periodo no se requirieron actividades diferentes a las establecidas en las demás obligaciones.	N/A

RUTA DE ACCESO A LA EVIDENCIA: Toda la información y evidencia de la ejecución de este contrato se encuentra cargada en la carpeta con la siguiente ruta:
https://minrelext-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/erojasr_cancilleria_gov_co/Documents/EVIDENCIA%20CTOS%202026/CTO%20No.%20046-26%20-%20Johanna%20Agudelo/01.%20ACTIVIDADES%20ENERO%202026?csf=1&web=1&e=4QFAmQ

JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO
CC N° 35.353.287 de Madrid

Observaciones: (En este espacio el supervisor del contrato deberá escribir las observaciones frente al cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista)

Aprobado por: EDILMA ROJAS ROJAS

NOTA: Certifico que se ha realizado la revisión de los soportes, anexos, y/o productos entregados por el contratista, los cuales evidencian y cumplen a entera satisfacción las obligaciones contractuales relacionadas.

EDILMA ROJAS ROJAS
COORDINADOR GIT DE LICITACIONES Y CONTRATOS
Supervisor

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.046-2026

CONTRATANTE:	**FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
NIT:	**860.511.071-6**
CONTRATISTA:	**JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO**
C.C.:	**35353287**
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de los temas relacionados con la actividad contractual a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.
PLAZO:	Será hasta el 31 de diciembre de 2026, y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR:	Hasta la suma **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($162.193.596)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a los que haya lugar.

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de los temas relacionados con la actividad contractual a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos para el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del contrato será hasta la suma **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($162.193.596),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, a cargo del contrato o del contratista a los que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. - LIBERACIÓN DE SALDOS: LA CONTRATISTA acepta que se podrán liberar saldos del valor estimado del Contrato, cuando el Supervisor prevea que no se ejecutarán durante el plazo de ejecución del contrato. Para ello, el Supervisor expedirá certificación, en la cual se garantice los recursos para respaldar las demás obligaciones contraídas.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO: El FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES pagará el valor del contrato a la CONTRATISTA, de la siguiente manera:

En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de mes de conformidad con el servicio efectivamente prestado, tomando como base la suma mensual de **TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13516133)** incluidos todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo con las obligaciones a desarrollar. y previo los descuentos de ley que corresponda.

PARAGRAFO 1. Para determinar el pago de manera proporcional (días efectivamente ejecutados), se tomará para tal fin meses de treinta días (30).

PARÁGRAFO 2. El pago se realizará previo cumplimiento de los siguientes requisitos para la autorización del pago por parte del supervisor: **i)** Formato de **Certificación del supervisor para pagos** respecto de la efectiva prestación del servicio a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato**. ii)** Formato de **Informe de Actividades de la Contratista** en el que detalla las actividades realizadas, elaborado y suscrito por LA CONTRATISTA y avalado/aprobado por el Supervisor. **iii)**

Planilla de Pago de Seguridad Social donde se acredite que LA CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del sistema de Seguridad Social Integral; **iv)** Trámite de la cuenta de cobro respectiva; y **v)** Pantallazo del Plan de Pagos de SECOP (a partir del segundo pago).

REQUISITOS ADICIONALES PARA ÚLTIMO PAGO: i) Certificado de paz y salvo expedido por el competente cuando la entidad le haya suministrado elementos para la ejecución contractual; y **ii)** Informe Final aprobado y firmado por el Supervisor.

En todo caso, si el ultimo pago corresponde al mes de diciembre, éste se tramitará conforme a las directrices que establezca la Dirección Administrativa y Financiera.

PARAGAFO 3. Los soportes de las evidencias y todos los productos entregados por la contratista, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones específicas, deberán ser revisadas, aprobadas y custodiadas por el supervisor para los fines que correspondan. Estas no serán enviadas para el trámite de pago por cuanto son soporte de la ejecución que certifica el supervisor.

PARAGRAFO 4. Si las facturas o cuenta de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad de la contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO 5. Todos los pagos serán consignados en la cuenta bancaria que LA CONTRATISTA acredite como propia, conforme con la certificación allegada para la suscripción del contrato. Durante la ejecución del contrato, se podrá realizar cambio de la cuenta bancaria, previa solicitud que LA CONTRATISTA realice con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias y, siempre y cuando, dé aviso escrito a LA ENTIDAD, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación. Para ello deberá presentar certificación de la respectiva entidad bancaria, la cual no podrá tener más de treinta (30) días calendario de expedición.

PARÁGRAFO 6.- RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) de **LA CONTRATISTA**, y su actividad económica de acuerdo con el CIIU correspondiente, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. **LA ENTIDAD** no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que **LA ENTIDAD** se compromete a pagar a la **CONTRATISTA** corresponde al presupuesto vigente de **LA ENTIDAD**, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27526** del 2026, expedido por el funcionario encargado de las Operaciones Presupuestales de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Será hasta el **31 de diciembre de 2026**, y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá D.C.. En caso de ser necesario, el Contratista podrá desplazarse a un lugar diferente al de la ejecución del contrato, previa designación y aprobación del supervisor, y los viáticos, y demás gastos de dicho desplazamiento correrán con cargo al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: Son obligaciones de la **CONTRATISTA**:

GENERALES:

1) Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, establecidas en el Estudio previo y en el presente contrato.
2) Responder en los plazos que **LA ENTIDAD** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
3) Cumplir con los aportes a Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, conforme con las disposiciones legales vigentes.
4) Reportar al Supervisor de forma inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del Contrato y atender las observaciones y requerimientos que haga el Supervisor del Contrato.
5) Informar inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes, cuando se presenten peticiones y/o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y, en todo caso, no acceder a dichas peticiones y/o amenazas.
6) Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colomba Compra Eficiente.
7) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
8) Cumplir con lo establecido en la Ley 2016 del 2020 y participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público, con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
9) En caso de realizar desplazamientos a nivel internacional la CONTRATISTA deberá, adjuntar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de la comisión, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior.
10) Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro de los tres (3) días siguientes al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual o el plazo que el procedimiento de comisiones y viáticos establezca.
11) Al finalizar la ejecución del contrato, la contratista deberá entregar los documentos de archivo y de apoyo, físicos y electrónicos que se reciban y produzcan como resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionados en el formato establecido para tal fin.
12) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato.
13) **LA CONTRATISTA**, realizará bajo su absoluta responsabilidad, con utilización de sus propios elementos y medios idóneos, el cumplimiento pleno de las obligaciones del presente contrato.

ESPECÍFICAS:

1) Apoyar los trámites relacionados con los procesos de selección de contratación directa, mínima cuantía, concurso de méritos, selección abreviada de menor cuantía, subasta inversa, acuerdos marco y licitaciones, a cargo de la dependencia.
2) Realizar el análisis de los estudios y documentos previos con sus respectivos soportes, con el fin de iniciar los respectivos procesos de selección de contratistas.
3) Atender las consultas necesarias para la debida estructuración y ejecución de los diferentes procesos contractuales y procedimientos en general que adelante el GIT de Licitaciones y Contratos.
4) Proyectar y publicar en el SECOP los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, también los documentos del proceso y actos administrativos que expida del Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.
5) Elaborar los actos administrativos y respuestas a derechos de petición que le sean asignados por parte del Coordinador (a) del GIT Licitaciones y Contratos.
6) Apoyar en la revisión, seguimiento y verificación de la información, los documentos y actos administrativos de los procesos contractuales publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.
7) Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, y un informe de toda la ejecución del contrato a la finalización de este y el último pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del presente año.

8) Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, que corresponda a la naturaleza del servicio.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en materia del Sistema de Gestión Ambiental:

1) Participar en las inducciones y/o capacitaciones sobre el Sistema de Gestión Ambiental realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Desempeño Institucional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional.
2) Cumplir las políticas y lineamientos que hacen parte integral del Plan de Gestión Ambiental de la entidad emitidas desde Grupo Interno de Trabajo de Gestión y Desempeño Institucional de la Oficina de Planeación y Desarrollo Organizacional establecidas a través del AS-MA-001 Manual Del Sistema Integrado de Gestión.
3) De conformidad a las obligaciones específicas, cumplir y hacer cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital identificadas en la Matriz Legal Ambiental disponible en la Intranet (sección de Planeación y Gestión) del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO / OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA en materia de protección de datos personales:

1) Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
2) La contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por la contratista únicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.
3) Se autorice la Transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1) Poner a disposición de la CONTRATISTA el espacio que se requiera para la ejecución del objeto contratado.
2) Poner a disposición de la CONTRATISTA la información que éste requiera para la correcta ejecución del objeto contratado.
3) Pagar a la CONTRATISTA en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades del PAC previstas para el efecto.
4) Designar en el presente contrato un supervisor, a través de quien LA ENTIDAD mantendrá la interlocución permanente y directa con LA CONTRATISTA.
5) CUBRIR GASTOS DE VIAJE Y/O DESPLAZAMIENTO: Cuando por razones del cumplimiento del objeto del contrato, LA CONTRATISTA deba desplazarse fuera del domicilio contractual, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores cubrirá los viáticos en que LA CONTRATISTA incurra, correspondientes a desplazamientos realizados en el territorio nacional e internacional. El valor de los gastos de viaje, se establecerán conforme a la normatividad vigente aplicada por el GIT DE TIQUETES Y VIATICOS. En ningún caso podrá sobrepasar el valor máximo fijado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el Decreto mediante el cual se fijan las escalas de viáticos para la vigencia fiscal correspondiente.
6) RECONOCER TIQUETES AEREOS: Sí para el cumplimiento del objeto del contrato, fuere necesario el traslado de LA CONTRATISTA a un lugar diferente al del domicilio contractual, este tendrá derecho al reconocimiento de tiquetes aéreos en clase económica, cuando las necesidades lo exijan, previa autorización del supervisor del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISIÓN La Supervisión y control en la ejecución del contrato será ejercida por el **COORDINADOR(A) GIT LICITACIONES Y CONTRATOS** o quien haga sus veces, quien será notificado mediante correo electrónico y se denominará el Supervisor del Contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y conforme con lo establecido en el Manual de Contratación y la Guía del Supervisor de **LA ENTIDAD** y deberá dar cumplimiento a lo previsto en el SECOP II en torno al seguimiento del Contrato.

PARÁGRAFO 1. Si se requiere el cambio de supervisor, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el Supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato; relación de documentos que entrega; y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta, el nuevo Supervisor designado dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. La entidad informará la designación del nuevo supervisor a **LA CONTRATISTA** a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a que se le haya comunicado al funcionario su designación como supervisor.

PARÁGRAFO 2. El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo previsto en el SECOP II en torno al seguimiento del Contrato. Entre esas obligaciones, se encuentra publicar los informes de supervisión en dicha plataforma.

CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT.860.511.071-6 una garantía única de cumplimiento que ampare:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
SI APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y a las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
SI APLICA	CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS	Este amparo se hará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y a las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía antes mencionada, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA ENTIDAD**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o la vigencia de la garantía otorgada.

PARÁGRAFO 2. EL CONTRATISTA se obliga para con **LA ENTIDAD** a mantener vigente la garantía hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO A LA ARL: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, **LA CONTRATISTA** deberá ser afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales.

PARÁGRAFO 1. Si **LA CONTRATISTA** cuenta con afiliación a un Administradora de Riesgos Laborales, deberá informar a **LA ENTIDAD** para que se pueda efectuar la correspondiente novedad con la Dirección de Talento Humano.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – FACULTADES DE LA ENTIDAD: a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a la **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA ENTIDAD**, mediante acto administrativo, podrá imponer a la **CONTRATISTA** multas de naturaleza conminatoria. El valor de las multas ascenderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Con el pago de las multas no se entiende extinguida la obligación principal. **b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ESTIMATORIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **LA CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD**, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que **LA CONTRATISTA** cause a **LA ENTIDAD**. No obstante, **LA ENTIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PARÁGRAFO 1. Estas consecuencias del incumplimiento se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez ejecutoriada la decisión, se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP y, se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 218 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2. Una vez notificada la resolución, **LA CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables a la **CONTRATISTA**, aun en el supuesto que éste ejecute posteriormente la obligación incumplida. En caso de no realizar el pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa o la obligación de pagar la cláusula penal, podrá compensarse tomando del saldo a favor de **LA CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO 3. Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte de **LA CONTRATISTA**, cuando este último suscribe el contrato. La imposición de multas y la efectividad de las cláusulas penales no harán cesar las obligaciones del contrato, cuyo cumplimiento podrá ser requerido por la entidad.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – INDEMNIDAD: LA CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA ENTIDAD** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables A LA **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables a **LA CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **LA ENTIDAD** y que sean responsabilidad de **LA CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a **LA ENTIDAD** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR: Los derechos patrimoniales o de explotación derivados sobre las obras o en general cualquier invención o creación intelectual realizada por la **CONTRATISTA** en ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas y del presente acuerdo, pertenecen a **LA ENTIDAD.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y demás normas que lo regules y/o modifiquen.

PARÁGRAFO 1. LA CONTRATISTA se compromete a no reclamar ningún pago especial por dicha propiedad intelectual y de igual forma **LA CONTRATISTA** adquiere la obligación de hacer la cesión del título a **LA ENTIDAD,** de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 1450 de 2011.

PARÁGRAFO 2. Los documentos y obras, artes, creaciones, desarrollos, tomas fotográficas, diseños, redacción de textos, impresiones y en general todos aquellos que se elaboren durante el desarrollo de las actividades efecto del presente contrato, serán de propiedad exclusiva de **LA ENTIDAD.**

PARÁGRAFO 3. Las invenciones realizadas por **LA CONTRATISTA** le pertenecen a **LA ENTIDAD** siempre y cuando éstas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato. También lo son aquellas que se obtienen mediante los datos y medios conocidos o utilizados debido a la labor desempeñada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - HÁBEAS DATA: LA ENTIDAD está comprometido con el tratamiento leal, lícito, legítimo y seguro de los datos personales contenidos en sus sistemas de información, documentos, archivos, formatos, formularios y demás formas de recolección o almacenamiento de información física o digital. En virtud del presente contrato, para poder cumplir con las obligaciones legales, contractuales y misionales adquiridas, la información entregada de parte de la Contratista, con la finalidad de establecer una relación contractual, **permanecerá** en la base de datos de **LA ENTIDAD** mientras la misma sea necesaria o durante el término que determine la ley. Al suscribir el presente contrato manifiesto que fui informado expresa y previamente por parte de **LA ENTIDAD**, como responsable del tratamiento de la información de las finalidades, obligaciones y deberes enmarcados en la ley de protección de datos, así como los derechos que me asisten, como lo son conocer, actualizar o rectificar mi información y ejercer los demás derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y complementarios, según la Política de Tratamiento de Información, disponible en: http://www.cancilleria.gov.co, en la cual se indica los canales habilitados por **LA ENTIDAD** para ejercerlos.

LA CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para la Transferencia y/o Transmisión, a nivel nacional y/o internacional de sus datos personales.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - CLÁUSULA DE TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN: LA ENTIDAD como responsable del tratamiento y estando autorizado o legitimado para ello, suministra a la **CONTRATISTA** los datos personales contenidos en las bases de datos oficiales de **LA ENTIDAD** bajo las siguientes condiciones:

LA CONTRATISTA deberá almacenar y usar los datos objeto de esta transmisión únicamente para los fines descritos en el objeto contractual, relacionados con el cumplimiento de la misión de **LA ENTIDAD,** para ello tratará los datos en nombre de **LA ENTIDAD.** No podrá utilizar los datos transmitidos para fines diferentes a los autorizados en este contrato o permitidos por la ley.

El tiempo durante el cual tratará los datos será el pactado en el presente contrato, una vez vencido o finalizado el mismo, deberá dejar de utilizar los datos y deberá hacer entrega de los mismos conforme a los procedimientos establecidos por **LA ENTIDAD** a través del supervisor.

LA CONTRATISTA deberá cumplir sus deberes legales que le corresponden como Encargado del Tratamiento y tratar los datos personales de manera leal, lícita, confidencial y segura para los fines autorizados, observando la ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y eventuales instrucciones que emita la Autoridad Colombiana de Protección de Datos.

En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 18 de la ley 1581 de 2012, **LA CONTRATISTA** deberá: (i) Cumplir las obligaciones que tenga con **LA ENTIDAD** como responsable bajo la Política de Tratamiento de la Información, la cual hace parte de este contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del Encargado; (ii) Realizar el tratamiento de los datos de acuerdo con las finalidades que los titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables; (iii) Dar tratamiento a nombre de **LA ENTIDAD,** conforme a los principios que los tutelan, especialmente los previstos en la ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de la Información de **LA ENTIDAD;** (iv) Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales y adoptar, entre otras, las medidas de naturaleza técnica, humana o administrativa que sean necesarias para otorgar seguridad a la información contenida en la base de datos o archivo que se le suministra, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; (v) Respetar y garantizar los derechos de los titulares de los datos así como dar trámite correcto y oportuno a sus quejas y reclamos;

LA CONTRATISTA responderá frente al titular del dato, las autoridades y **LA ENTIDAD,** por todo daño o perjuicio que cause por su dolo o negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales o por el tratamiento indebido de los datos transmitidos.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, **LA CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Para los casos en que **LA CONTRATISTA** tenga acceso a información exclusiva de uso propio de las funciones de **LA ENTIDAD**, se compromete a mantener la más estricta reserva y a tratar la misma con la calidad de información confidencial que le corresponde, comprometiéndose así **LA CONTRATISTA** a no divulgarla, publicarla, cederla, venderla, ni de otra forma, directa o indirecta, ponerla a disposición de terceros, ni total ni parcialmente y a cumplir la citada obligación incluso con terceros que no estén autorizados a acceder a dicha información, cualquiera que sea el soporte en el que se encuentre la información.

PARÁGRAFO 1. El cumplimiento de esta obligación es de carácter indefinido, resaltando su obligatoriedad mientras se conserven las condiciones y características necesarias para clasificar la información como confidencial, y se mantendrá en vigor con posterioridad al cumplimiento del objeto contractual suscrito, o vencido el plazo de ejecución del mismo. Por ello, **LA CONTRATISTA** garantiza que, dejará de utilizar los datos y hará entrega de los mismos conforme a los procedimientos establecidos por **LA ENTIDAD** a través del supervisor.

PARÁGRAFO 2. LA CONTRATISTA suscribirá el Formato de Acuerdo de Confidencialidad suministrado por **LA ENTIDAD,** al inicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **LA ENTIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, **LA ENTIDAD** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan los aspectos del presente contrato y las disposiciones de **LA ENTIDAD** que apliquen.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: LA CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del presente contrato sin la autorización previa y escrita de **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En razón a que **LA CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre **LA ENTIDAD y LA CONTRATISTA** y sus terceros si los llegare a tener.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo del contrato, o referentes a los actos de la administración que afecten la relación contractual,

las personas acudirán al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo entre las partes, con la debida justificación. Dicha suspensión constará en un Acta de Suspensión debidamente suscrita por las partes, indicando la fecha de su reanudación. Las partes se pondrán de acuerdo acerca de eventuales consecuencias o efectos de la suspensión en la ejecución contractual.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

PARÁGRAFO 1. En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - RETENCIONES: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, **LA ENTIDAD** efectuará las retenciones que surjan del presente contrato las cuales estarán a cargo de **LA CONTRATISTA,** en los porcentajes fijados por la normatividad que los regula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, inicio de cobertura de ARL y aprobación de la garantía cuando esta sea exigida.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, entre otros, **1.)** Los estudios previos y **2.)** Los documentos requeridos para el proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio de este contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: LA CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, acepta, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos legales y contractuales al correo electrónico registrado en la hoja de vida.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - PUBLICACIÓN: En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., conforme a la fecha estipulada en la aprobación en plataforma.

Aprobó: Elvira de las Mercedes Sanabria - Secretaria General
Revisó: Edilma Rojas Rojas – Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Abogada/o Grupo Interno de Trabajo Licitaciones y Contratos.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101065112	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
14	01	2026	14	01	2026	00:00	05	07	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AGUDELO JURADO JOHANNA ANDREA			IDENTIFICACION:	C.C. :35,353,287
DIRECCION:	CALLE 11 N 10 A-94	CIUDAD:	MADRID - CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	3414413720

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :860,511,071-6
DIRECCIÓN:	CARRERA 5 N 9 - 03	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	6013814000
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 046-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL A CARGO DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/01/2026	05/07/2027	$ 16,219,359.60
CALIDAD DEL SERVICIO	14/01/2026	05/07/2027	$ 16,219,359.60

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 104,994.80	$ 8,000.00	$ 21,469.01	$ 134,463.81	$ 32,438,719.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
FEDERICO GUILLERMO CARTAGENA	184152	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101065112
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO SA

NIT 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 65-46-101065112, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MEDELLIN, a los 14 días del mes de Enero de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DETALLE DE LA GARANTÍA

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Id de la garantía	CO1.WRT.18902592
Referencia de la garantia	CUMPLIMIENTO
Estado	Aprobado
Justificación	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Cumplimiento - Calidad del servicio
Tipo de garantia	Contrato de seguro Patrimonio autónomo Garantía bancaria
Entidad aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Número de póliza	65-46-101065112
Tomador	JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO
Beneficiario	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Justificación	Valor del amparo	Vigencia

Contratos

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyleal	Yeison Leonardo Leal Usme
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE
Fecha y Hora Sistema:	7/01/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	27526	Fecha Registro:	2026-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	828.989.730,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	828.989.730,00	Saldo x Comprometer:	828.989.730,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	27526	Fecha Registro:	2026-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
110200 FONRELACIONES	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
					Total:	828.989.730,00	0,00	828.989.730,00	828.989.730,00	0,00

Objeto:	0012-DS-GLC Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión correspondientes al GIT de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Firma Responsable

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHptoro	PAOLA JOHANNA TORO ALVAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	11-02-00	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE [illegible]
Fecha y Hora Sistema:	16/01/2026 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 27526 de fecha 2026-01-07. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	37326	Fecha Registro:	2026-01-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:		11-02-00 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	162.193.596,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	162.193.596,00	Saldo x Obligar:	162.193.596,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	35353287	Razón Social:	JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	38300000425	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	49765525	Nombre:	ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR	Cargo:	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	046-2026	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2026-01-16

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
110200 FONRELACIONES	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF		162.193.596,00	0,00		
					Total:	162.193.596,00	0,00	162.193.596,00	162.193.596,00

Objeto:	Prestación de servicios profesionales para apoyar la estructuración de los temas relacionados con la actividad contractual a cargo del GIT Licitaciones y Contratos para el MRE y su Fondo Rotatorio

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
110200	FONRELACIONES	7-2	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-12-31	162.193.596,00	162.193.596,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO identificado con CC. 35353287 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	Empresa Contratante 723 - FONDO ROTATORIO DEL MIN DE RELACIONES EXT
Tipo y Numero de Documento	NI - 860511071

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/01/14	**Fecha inicio contrato**	2026/01/14
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/12/31
Riesgo	1	**Código actividad económica**	1829902 - OTRAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TIPICAMENTE PROVISTAS A LOS NEGOCIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 20 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC20012026J35353287A2121101.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-01-25, 10:09:16 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	enero de 2026
Empresa	JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO
CEDULA CIUDADANIA	CC 35353287
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1079052691
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	8533310
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 1.219.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.simple.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 672.200	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	1	$ 525.200	$ 0
N860011153	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 22.000	$ 0
		SubTotales:		$ 1.219.400	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.219.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GF-FO-097
NOMBRE:	GESTIÓN FINANCIERA / SOLICITUD DE INFORMACIÓN PERSONAL Y TRIBUTARIA	VERSIÓN: 4
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	PAGINA 1 DE 1

REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF.

Para dar cumplimiento a las Normas Tributarias Nacionales y Distritales, las cuales establecen el sistema de retenciones en el impuesto de IVA, Retención en la Fuente e Industria y Comercio, le solicitamos suministrar la siguiente información:

INFORMACIÓN GENERAL

Está catalogado como:
Gran Contribuyente [ ] No responsable de IVA [X] Responsable de IVA [ ] Consorcio [ ] Unión Temporal [ ]
Otro [ ] Cuál? _____

Nombre / Razón Social
JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO

Es persona: Nacional [X] Extranjera [ ]
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía [X] Cédula Extranjería [ ] Otro [ ]
Cédula de Ciudadanía / NIT: 3 5 3 5 3 2 8 7 — DV:
Lugar y fecha de expedición: MADRID — Día 3 0 Mes 0 4 Año 1 9 9 9

Dirección: CALLE 11 # 10 A -88
Teléfono Celular: 3144413720
País: Colombia Ciudad: Madrid
Correo Electrónico: jaagudeloj@hotmail.com

Nombre del Representante Legal: _____ No. de Identificación: _____
Tipo Representante Legal (Ingrese el número de acuerdo a la lista A) [ ] Lugar y fecha de expedición: _____ Día Mes Año
NOTA: Los datos de identificación deben corresponder con los suministrados a la entidad financiera.

INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de cuenta: Ahorros [X] Corriente [ ]
No. de la Cuenta: 383-000004-25
No. de la Cuenta de la Fiduciaria (si aplica):
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA
Dirección Entidad Financiera: Carrera 6 No. 7 - 10
País: Colombia Ciudad: Madrid
Igualmente declaro que la cuenta actualmente se encuentra activa.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

1. Es responsable de IVA? SI [ ] No [X]
2. Esta catalogado(a) como Autoretenedor(a) por la DIAN? SI [ ] Resolución _____ No [X]
3. Esta obligado(a) a declarar impuesto de industria y comercio en Bogotá? SI [ ] No [X]
4. Indique el código de actividad económica (CIIU) 7010 y la tarifa correspondiente 0,966
5. Descripción código de actividad económica (CIIU) ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
6. Presenta declaración de renta? SI [X] No [ ]
7. 7 Pertenenece al Regimen simple de tributacion? Si [ ] No [X]

INFORMACIÓN EMPRESARIAL

1. Tipo de Organización Empresarial (Ingrese el número de acuerdo a la lista B) [ ]
2. Tipo de capital: Mixto [ ] Privado [ ] Público [ ] Consorcio [ ] Unión Temporal [ ]

FIRMA

BOGOTÁ D.C. 02 de Febrero de 2026
CIUDAD Y FECHA

LISTA A. TIPO REPRESENTANTE LEGAL

0 1	Representante legal de personas jurídicas
0 2	Revisor Fiscal
0 3	Mandatario o apoderado general
0 4	Padres por sus hijos
0 5	Albaceas
0 6	Donatario o asignatario
0 7	Tutores y curadores por los incapaces
0 8	Otros Cuál? _____

LISTA B. TIPO ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

01 Cooperativa	09 Asociaciones mutualistas	17 Instituto auxiliar de economía solidaria
02 Empresa unipersonal	10 Empresa solidaria de salud	18 Sociedad comandita por acciones
03 Empresa comunitaria	11 Entidad sin animo de lucro	19 Sociedad comandita simple
04 Sociedad de hecho	12 Federación ó confederación	20 Sociedad de economía mixta
05 Entidad pública	13 Fondo de empleados	21 Sociedad Limitada
06 Pre-cooperativa	14 Empresa industrial y comercial del estado	22 Sucursal de sociedad extranjera
07 Sociedad Anónima	15 Empresa servicios en las formas de administración publica	23 Sociedad por acciones simplificadas SAS
08 Sociedad Colectiva	16 Cooperativa de trabajo asociado-empresa asociativa de trabajo	

El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y sus decretos reglamentarios, es el responsable del Tratamiento de sus Datos Personales. Por lo anterior, al consignar sus datos y suscribir el presente formato se entenderá que manifiesta su consentimiento expreso y autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio para que puedan tratar sus datos personales, los cuales tienen como finalidad dar cumplimiento a obligaciones, legales, contractuales y realizar el registro del beneficiario del pago en el Sistema de Integrado de Información Financiera - SIIF.
El Titular de los Datos Personales pueda ejercer los derechos que le asisten en el marco de la mencionada Ley a través del correo electrónico; contactenos@cancilleria.gov.co o a la dirección: Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez, Bogotá, Colombia; dirigido a Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores.
Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la ley. Mayor información para conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales y los cambios sustanciales que se produzcan en ella en http://www.cancilleria.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.353.287
AGUDELO JURADO
APELLIDOS
JOHANNA ANDREA
NOMBRES

FIRMA

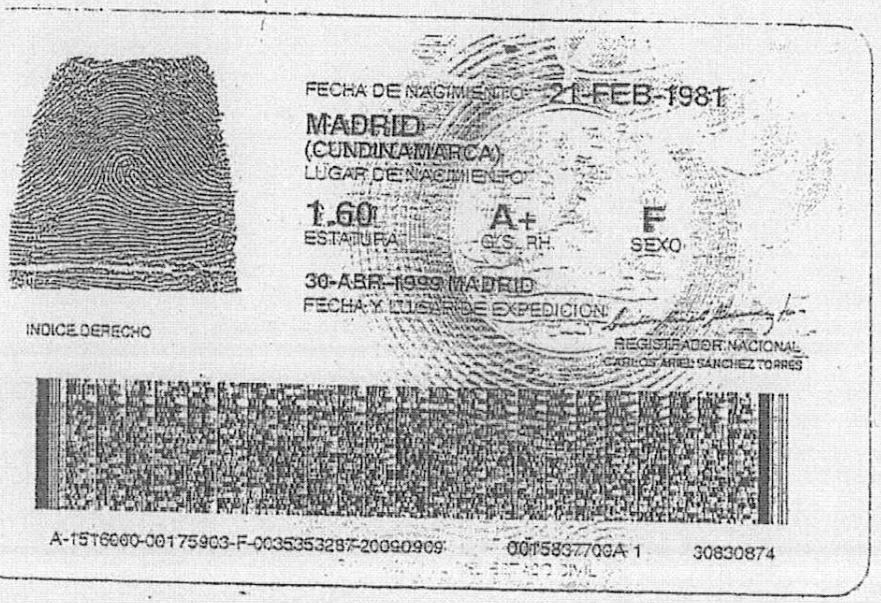

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1981
MADRID
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
30-ABR-1999 MADRID
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500000-00175903-F-0035353287-20090909 0011583770CA 1 30630874

Certificación Bancaria

Lunes, 02 de febrero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JOHANNA ANDREA AGUDELO JURADO identificado(a) con CC 35353287, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	38300000425	2018-09-20	ACTIVO	•••••

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141212424841

(415)7707212489984(8020) 000014121242484 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 5 3 5 3 2 8 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 5 3 5 3 2 8 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AGUDELO	JURADO	JOHANNA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Madrid 4 3 0

41. Dirección principal: CL 11 10 A 94 BRR GABRIEL ECHAVARRIA

42. Correo electrónico: jaagudeloj@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 4 1 3 7 2 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 0 5 0 3 0 1	1 0 8 4	2 0 1 5 0 7 0 6		1 8 1 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BEJARANO MORALES LUIS ALEJANDRO

985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 03:51:09PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO